

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD
CALI-VALLE.**

CUADERNO UNICO

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL**

**DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A.**

APODERADO: DR. JORGE ARMANDO LASSO DUQUE

DEMANDADO: UMBRAL ARQUITECTURA S.A.S.

**RADICACION No. 76001-31-03-007-2020-
00058-00**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.



Radicación No.76001-31-03-007-2020-00058-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.448

Santiago de Cali, Julio veintitrés -21- de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el escrito que antecede el JUZGADO,

RESUELVE:

1) ADMITIR la presente Demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVA).-DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9.-DEMANDADA: UMBRAL ARQUITECTURA S.A.S NIT. 900-497.932-7.

2) De la demanda se CORRE TRASLADO a la Demandada UMBRAL ARQUITECTURA S.A.S por el término de VEINTE(20)DIAS (Artículo 369 del Código General del Proceso), a quien se le notificará personalmente el presente proveído en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020

3) ORDENAR adecuar el trámite al formato digital de aquí en adelante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del cinco (5) de junio de 2020 y al Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

4)Se le reconoce personería al abogado Dr. JORGE ARMANDO LASSO DUQUE para actuar como apoderado judicial de la parte Demandante: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. dentro de la presente Demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVA).

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820cfed14756f7427de89e66c83f24b41399cb7449286f923a79a8cf3cc23f9a**
Documento generado en 23/07/2020 02:24:01 p.m.